



Federación Aragonesa de Esgrima
Avd. José Atarés 101 (Edificio Expo – Casa de Federaciones)
50018 Zaragoza
E-mail: fed_arag_esg@yahoo.es
URL: <http://www.esgrimaaragon.org>
Telf.: 660 76 00 91

FUNCIONES GENERALES

PRESIDENTE

1. El Presidente de la Federación Aragonesa es el órgano ejecutivo de la misma. Ostenta su representación legal, convoca y preside los órganos de gobierno y representación, y ejecuta los acuerdos de los mismos.
2. El Presidente cesará en esta condición, por expiración del término de su mandato. por dimisión, por muerte o incapacidad física permanente que le impida desempeñar su cometido, por voto de censura aprobado por mayoría absoluta de la Asamblea General, convocada a este único efecto con carácter extraordinario y por pérdida de los requisitos establecidos en las normas de elegibilidad.
3. Será elegido cada cuatro años, coincidiendo con los años de los juegos olímpicos de verano, mediante sufragio libre, directo, igual y secreto, por los miembros de la Asamblea General. Los candidatos, que serán miembros de la Asamblea General, deberán ser presentados, como mínimo, por el 15 por 100 de los miembros de la Asamblea, y su elección se producirá por un sistema de doble vuelta, en el caso de que en una primera vuelta ningún candidato alcance la mayoría absoluta de los votos emitidos.
4. El Presidente de la Federación lo será también de la Asamblea General y de los Comités de Árbitros/Jueces, de Técnicos y de Competición, con voto de calidad en caso de empate en la adopción de los acuerdos de la Asamblea General plenaria y de los Comités.

JUNTA DIRECTIVA

1. La Junta Directiva es el órgano colegiado ejecutivo y de gestión de la F.A.E., siendo sus miembros designados y revocados libremente por el Presidente. La Junta Directiva ejerce la potestad disciplinaria deportiva.
2. La Junta Directiva de la Federación estará integrada, como mínimo, por cinco vocales, uno de los cuales será Vicepresidente y sustituirá al Presidente en casos de ausencia, vacancia o enfermedad y otro deberá cumplir la función de Secretario.

SECRETARIO

- 1.- Levantar acta de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta y es responsable de los libros de actas, así como de la custodia de los archivos documentales de la Federación.
- 2.- Actuar como Secretario de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Como miembro de la Asamblea General, actúa con derecho de voz y voto en ambos órganos.
- 3.- Preparar y despachar los asuntos propios de sus funciones.
- 4.- Dirigir y organizar la oficina, ostentando la Jefatura del personal. Debido a la inexistencia de personal federativo dicha función sólo se refleja a efectos estatutarios pero no reales.
- 5.- Emitir los informes que se soliciten.
- 6.- Firmar comunicaciones, correspondencia y asuntos de trámite.
- 7.- Emitir certificaciones.

Federación subvencionada por:





Federación Aragonesa de Esgrima
Avd. José Atarés 101 (Edificio Expo – Casa de Federaciones)
50018 Zaragoza
E-mail: fed_arag_esg@yahoo.es
URL: <http://www.esgrimaaragon.org>
Telf.: 660 76 00 91

TESORERO / INTERVENTOR

- 1.- Autorizar los actos de disposición de fondos y disponer de los fondos, siendo su firma la única autorizada para las disposiciones de las cuentas bancarias.
- 2.- Controlar los ingresos y gastos y realizar la inspección económica de la Federación, proponiendo medidas disciplinarias en caso de infracción.
- 3.- Informar a la Junta Directiva de los asuntos económicos pendientes y proponer las medidas oportunas en esta materia.
- 4.- Confeccionar los balances, estados de cuentas, presupuestos y liquidaciones de las mismas, para su presentación a la Junta Directiva.

DIRECTOR GENERAL

- 1.- Coordinar, poner en funcionamiento, hacer el seguimiento y la planificación, de todos los planes deportivos, económicos y de política deportiva, que emanen de todas las reuniones de los Comités que tenga la F.A.E.
- 2.- El Director general tendrá poderes de representación de la Federación.
- 3.- Será igualmente competencia, junto con el Presidente de la F.A.E., la representación de la FAE, ante las instituciones públicas y privadas en las que el Presidente le designe.
- 4.- El Director General, será nombrado y cesado por el Presidente. Asiste permanentemente a todos los órganos de gobierno y representación.
- 5.- Realizar las funciones propias de la Dirección Técnica de la Federación.
- 6.- El cargo de Director General podrá ser remunerado en relación directa con los trabajos realizados y tendrá la consideración propia del personal de alta dirección a los efectos del artículo 7.1.a) del estatuto de los trabajadores.

LOS COMITÉS

	DEPORTISTAS COMITÉ DE COMPETICIÓN	ARBITROS COMITÉ DE ARBITRAJE	TÉCNICOS COMITÉ TÉCNICO
	1 Miembro por Club (1)	1 Miembro por Club(1)	1 Miembro por Club(1)
MIEMBROS (*)	Cualquier federado con Licencia en Activo y Actividad	Cualquier árbitro con Licencia en Activo y Actividad	Cualquier técnico federado con Licencia en Activo y Actividad
FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none">o La calificación de las competiciones deportivas oficialeso La organización o tutela, en su caso, de las competiciones deportivaso La colaboración en la organización o tutela, en su caso, de las competiciones oficiales de ámbito estatal que se celebren en Aragón.	<ul style="list-style-type: none">o La prevención, control y represión de métodos no reglamentarios en la práctica deportivao La formación y titulación de Jueces y Árbitroso Establecer los niveles de formación arbitral de conformidad con los fijados por	<ul style="list-style-type: none">o La promoción de la correspondiente modalidad deportivao La calificación de las actividades no sujetas al calendario de la competición oficial.o La organización o tutela, en su caso, de las actividades deportivaso La prevención, control y represión

Federación subvencionada por:





Federación Aragonesa de Esgrima
 Avd. José Atarés 101 (Edificio Expo – Casa de Federaciones)
 50018 Zaragoza
 E-mail: fed_arag_esg@yahoo.es
 URL: <http://www.esgrimaaragon.org>
 Telf.: 660 76 00 91

	<ul style="list-style-type: none"> ○ El control del cumplimiento de las normas estatutarias y reglamentarias de carácter deportivo. ○ El ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva. ○ Tiene a su cargo la organización, supervisión, dirección y control de las competiciones. ○ Presentará propuestas para la mejor organización y promoción, así como realizará estudios de futuras competiciones a nivel aragonés. ○ Será competente para conocer y resolver los recursos que se interpongan contra las decisiones deportivas adoptadas en materia de disciplina deportiva y tendrá como competencia el velar por el cumplimiento de las normas establecidas por los diferentes comités técnicos, así como la legislación vigente en régimen disciplinario 	<p>la R.F.E.E.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Proponer la clasificación técnica de los jueces o árbitros y la adscripción a las categorías correspondientes. ○ Coordinar con la R.F.E.E. los niveles de formación. ○ Designar los árbitros o jueces en las competiciones oficiales de ámbito aragonés, cuando sea requerido por el club organizador o la FAE. ○ Elaboración del cuadro de remuneraciones por labores de Arbitraje y Directorios Técnicos de Competiciones. ○ El C.A. establecerá las normas que considere necesarias para su funcionamiento 	<p>del uso de sustancias prohibidas en la práctica deportiva</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ La colaboración con las Administraciones Públicas en la elaboración de planes de formación de técnicos deportivos y en la ejecución de dichos planes. ○ La preparación, ejecución o vigilancia del desarrollo de los planes de formación de deportistas en sus respectivas modalidades deportivas. ○ La formación y titulación de cuadros técnicos ○ Elaboración del cuadro de remuneraciones por labores formativas para la FAE y los CLUBES. ○ El C.T. establecerá las normas que considere necesarias para su funcionamiento.
--	---	--	---

(1) Los Clubes deben de tener representación en la Asamblea.

(*) Dado el escaso número de voluntarios para participar en los Comités se aceptará que la misma persona pueda participar en uno, dos o los tres Comités, siempre que tenga sus Licencias en vigor y tenga actividad deportiva con la Licencia con la que accede al correspondiente Comité. Todos los Comités serán presididos por el Director General actuando con derecho de voto.

Federación subvencionada por:



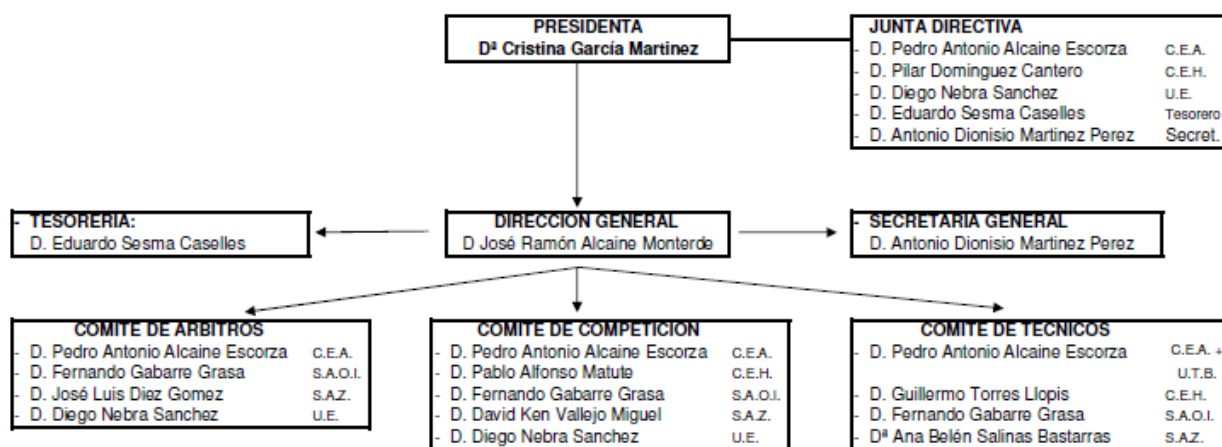


Federación Aragonesa de Esgrima
Avd. José Atarés 101 (Edificio Expo – Casa de Federaciones)
50018 Zaragoza
E-mail: fed_arag_esg@yahoo.es
URL: <http://www.esgrimaaragon.org>
Telf.: 660 76 00 91

Composición de la Junta directiva:

D. Pedro Antonio Alcaine Escorza - Vocal
D. Pilar Domínguez Cantero - Vocal
D. Diego Nebra Sánchez - Vocal
D. Eduardo Sesma Caselles - Tesorero
D. Antonio Dionisio Martínez Pérez - Secretario
D^a Cristina García Martínez - Presidenta

Organigrama federativo:



Los datos para las comunicaciones con la F.A.E. son:

OFICINA DE LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE ESGRIMA

Avenida José Atarés 101 – Edificio Expo – Casa de Federaciones
50018 Zaragoza
Teléfono: 660 76 00 91
Horario de atención telefónica: De Lunes a Viernes de 10 a 13h
Horario de atención oficina: Con cita previa.
Página web: www.esgrimaaragon.org
Correo electrónico: fed_arag_esg@yahoo.es

Atención al público: Con cita previa concertada por correo electrónico o teléfono.

Cargo	Persona	Correo electrónico
Presidenta	Cristina Pilar García Martínez	faepresidencia@gmail.com
Tesorero	Eduardo Sesma Caselles	secretariafae@gmail.com
Secretario General	Antonio Dionisio Martínez Pérez	secretariageneralfae@gmail.com
Director General	José Ramón Alcaine Monterde	faedireccion@gmail.com
Tramitación de Licencias	José Ramón Alcaine Monterde	licenciasfae@gmail.com

Federación subvencionada por:

